

Coordinación General de Asesoría Jurídica

Nº 108 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la Señora Mercy Franco, en calidad de madre y representante, solicita autorización y legalización de MATRÍCULA EXCEPCIONAL a favor del estudiante LUIS ALFREDO MORALES FRANCO, alumno del primer año de bachillerato, especialidad "Químico - Biólogo" período lectivo 2010-2011, para Régimen Sierra en el Instituto Tecnológico "RUMIÑAHUI", de la ciudad de Ambato.

QUE el estudiante LUIS ALFREDO MORALES FRANCO ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrículas y promociones correspondientes a los años octavo, noveno y décimo de Educación Básica del "Colegio Fiscal José Joaquín Pino Ycaza", de la ciudad de Guayaquil, año lectivo 2010, 2011, y certificado de cupo del INSTITUTO TÉCNICO "RUMIÑAHUI", para el primer año de bachillerato especialidad Químico-Biólogo durante el año lectivo 2010-2011.

QUE la Doctora Rosario Mazón Rodríguez, Directora Provincial de Educación de Tungurahua, con oficio Nº DET-RE-29-2011 de 29 de febrero del 2011 niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo Nº 1394 de 16 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial Nº 457 de 30 de octubre de 2008, autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en Vigencia, artículos:
- 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51
- Código Civil Ecuatoriano, Artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
- Decreto Ejecutivo Nº 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial Nº 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.

Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441
www.educacion.gov.ec



Coordinación General de Asesoría Jurídica

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional para Régimen Sierra a favor del estudiante LUIS ALFREDO MORALES FRANCO.

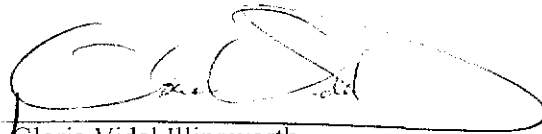
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29 literal f) de su Reglamento General de Aplicación y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ;

ACUERDA;

Art. 1 AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Tungurahua, la concesión de matrícula excepcional para Régimen Sierra a favor del estudiante, LUIS ALFREDO MORALES FRANCO para primer año de bachillerato Especialidad "Químico-Biólogo", del Instituto Tecnológico "Rumiñahui", de la ciudad de Ambato, año lectivo: 2010-2011, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2 DISPONER a las autoridades del Instituto Tecnológico "Rumiñahui", de la ciudad de Ambato, que la inasistencia del señor LUIS ALFREDO MORALES FRANCO, a clases anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el Art. 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **17 MAR. 2011**



Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Dr. César Valencia
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga
Autorizado por: Dr. Carlos Cisneros Pazmiño
04-03-2011

Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441
www.educacion.gov.ec

